



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°106 -2013/MPH-CZ

Caraz, 01 MAR. 2013

VISTO: el Memorándum N° 039-2013-MPH-Cz/A/GM, de fecha 22 de Febrero del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, precisa que la administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores Públicos (Empleados y Obreros), que prestan servicios para la Municipalidad, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 509-2012-MPH/CZ, de fecha 17 de diciembre del 2012, en su Artículo Segundo se resolvió encargar al Secretario General, Sr. Pedro Gustavo Alba Figueroa, para que, previa coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realice la ejecución del presente plan de trabajo; precisando que cuyo recurso servirá, exclusivamente para los fines descritos por el artículo precedente; encomendándosele se sirva realizar la rendición de cuenta oportuna y debidamente documentada, de conformidad a la directiva pertinente;

Que, mediante Memorándum N° 039-2013-MPH-Cz/A/GM, de fecha 22 de Febrero del 2013, el Gerente Municipal Sr. Pedro Gustavo Alba Figueroa, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, solicita la modificación del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°509-2012-MPH-Cz, de fecha 17 de diciembre del 2012; debiendo indicarse que se encarga a la Gerencia Municipal la ejecución del trabajo denominado "Mantenimiento del Auditorio Municipal "Carlos Eduardo Zavaleta", Distrito de Caraz, Huaylas - Ancash; siendo su ejecución por encargo a rendir cuenta;

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por los incisos 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 509-2012-MPH/CZ, de fecha 17 de diciembre del 2012; el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, Sr. Pedro Gustavo Alba Figueroa, para que previa coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ejecute el presente Plan de Trabajo; precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el artículo precedente; encomendándosele se sirva realizar la Rendición de Cuenta Oportuna y debidamente documentada de conformidad a la directiva pertinente".

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER la vigencia de los extremos de la Resolución de Alcaldía N° 509-2012-MPH/CZ, de fecha 17 de diciembre el 2012, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

